

- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena ni pena aflictiva.
- d) Documento militar que acredite haber cumplido el Servicio Militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación militar en que se halla.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.
- f) Declaración de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.
- g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.
- h) En caso de que se alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataz forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad o certificado de la misma, de estar en condiciones de obtenerlo, y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo o certificación de haber realizado trabajos u operaciones forestales a satisfacción de los Jefes forestales.
- i) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Lo que se publica para general conocimiento.
Zaragoza, 25 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, A. Ramón y Cajal.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas de Calculadores mecanográficos, y se cita a los señores concursantes.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria, de 7 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 89, de fecha 13 de abril del mismo año), para proveer plazas de Calculadores mecanográficos, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Luis García de Oteyza, Secretario Técnico del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales: Don Rafael Dal-Ré Tenreiro, Jefe de la Sección de Obras.

Don Leovigildo Garrido Egido, Jefe de la Sección de Proyectos.

Don Miguel Bueno Gómez, Jefe del Departamento de Estudios.

Secretario: Don José Antonio Sánchez Guardamino, Ingeniero adjunto de la Sección de Obras del Servicio de Concentración Parcelaria.

Los días 24 y 25 del próximo mes de septiembre tendrá lugar en la Ciudad Universitaria, Escuela de Ingenieros Agrónomos, el reconocimiento médico de todos los aspirantes admitidos al concurso-oposición de referencia, para determinar si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo, y a tales efectos deberán personarse en el lugar expresado a las diez de la mañana.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales del Servicio, Alcalá, número 54, tercero, se insertará el orden y forma en que se realizarán los ejercicios previstos en la base sexta de la referida convocatoria de 7 de marzo de 1962.

Queda ratificada la admisión de los aspirantes expresados en la Resolución del Servicio de Concentración Parcelaria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 29 de junio último, como igualmente los que a continuación se expresan, que quedan incluidos en el Grupo Libre.

Ramón Robles A. Barbaclí.
Felipe Alcarria López.
Jesús Carreira Santomé.
Eusebio Delicado Villagarcía.
Manuel Fernández Velasco.
María José González Álvarez.
Félix Gracia Gomara.

José Lucas Ares
José Luis Rodríguez Fernández
José Sueiro Villamizar.
José Díaz Sánchez.

Madrid, 20 de julio de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas de Peritos Agrícolas, y se cita a los señores concursantes.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria, de 7 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 78, de fecha 31 del mismo mes y año), para proveer plazas de Peritos Agrícolas, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Luis García de Oteyza, Secretario Técnico del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales: Don Guillermo Santa Cruz Tobalina, Jefe de la Sección de Cartografía y Topografía.

Don Rafael Dal-Ré Tenreiro, Jefe de la Sección de Obras.
Don Leovigildo Garrido Egido, Jefe de la Sección de Proyectos.

Don Miguel Bueno Gómez, Jefe del Departamento de Estudios.

Secretario: Don Alfredo González García-Urbarri, Perito Agrícola afecto a la Secretaría Técnica del Servicio de Concentración Parcelaria.

Los días 10 y 11 del próximo mes de septiembre tendrá lugar en la Ciudad Universitaria, Escuela de Ingenieros Agrónomos, el reconocimiento médico de todos los Peritos Agrícolas admitidos al concurso-oposición de referencia para determinar si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo, y a tales efectos deberán personarse en el lugar expresado a las diez de la mañana.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales del Servicio, Alcalá, número 54, tercero se insertará el orden y forma en que se realizarán los ejercicios previstos en la base sexta de la referida convocatoria de 7 de marzo de 1962.

Queda ratificada la admisión de los señores expresados en la Resolución del Servicio de Concentración Parcelaria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 27 de junio último, como igualmente la de don Antonio Álvarez González.

Madrid, 20 de julio de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villena por la que se anuncia concurso de nombramiento de Recaudador para la administración y cobranza de varias exacciones municipales por el sistema de gestión directa-padrones

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el término de ocho días hábiles que ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante número 131 del 12 de junio del presente año (artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local del 24 de junio de 1955 y artículo 24 del Reglamento de Contratación de 13 de febrero de 1955) el pliego de condiciones económico-administrativas para el concurso nombramiento de Recaudador para la administración y cobranza de varias exacciones municipales por el sistema de gestión directa-padrones, aprobado por el Pleno Municipal en la sesión extraordinaria del 5 de junio pasado, se previene al público por el presente anuncio que, de acuerdo con cuanto dispone la citada Ley en su artículo 313, se saca a concurso el nombramiento del repetido gestor.

La cantidad anual, según media de los últimos años de los padrones correspondientes, es aproximadamente de 3.500.000 pesetas (tres millones quinientos mil pesetas).